

Comprende de alguna porción de ellas cubiertas de suerte baxo  
Sinde el Señor D<sup>n</sup> Antonio Ruiz Mateos Residor y Aguasilma  
yca y D<sup>n</sup> Miguel de Ojeda Restuero las que se pueden cultivar para  
lo que era necesario se a fuerza crecido gasta y como baldías  
y propias de esta ciudad y no se quisiese perjuicio a tercero algu  
n así fuere de su agrado podrá arar a dho. D<sup>n</sup> Diego la Merced  
que solicita y de todo Intelligencia de esta Ciudad = Acorda hacer  
como desde luego haze gracia y merced a dho. Señor D<sup>n</sup> Diego  
Melgarejo y Carrero sin perjuicio de tercero de treinta fanegas de  
tierra en chta. buelta del año bajov expresadas sin dero para  
que de ellas usen en cultura las mismas que esta Ciudad declara por  
libres y exoneradas de la contribución de Roturas y Medidas en  
Recompensa de parte de lo mucho que es acreedor dho. Señor D<sup>n</sup>  
Diego por la eficacia y zelo con que ha de empeñado los encar  
gos y comisiones que por esta Ciudad se le han confiado y por el Di  
recto Dominio que a chta. tierras tiene las pignora y gravas las  
treinta fanegas que comprende esta merced con la pensión anual  
de un Real de censo en fincúico que se ha de satisfacer a los  
propios y Rentas de esta Ciudad a lo que se ha de obligar por  
Instrumento Público siendo la primera paga que de chta. pensión  
ha de arar otro tal día de la fecha de este Decreto del año que  
biene de setecientos Quarentay osueve y así sucesivamente las de  
mas y chta. Memorial con el Informe que de en este Libro Capitular  
y de ello como también de este Decreto se saque testimonio y se en  
regue a dho. Señor D<sup>n</sup> Diego Melgarejo para que sirva de título =  
En este Ayuntamiento se abuelto aver el Memorial dado por el Señor  
D<sup>n</sup> Pedro Perez Ueca Residor de esta Ciudad por el que pide se le ha  
ga Merced de treinta fanegas de tierra en el Poro Amargo y buelta  
del Rio Maruma de cape de este término y por el Informe echo por  
los señores D<sup>n</sup> fias. Ruiz de Guinos y D<sup>n</sup> Cristobal José de Aguilas  
Residores y Comisarios Nombadas por Decreto de diez y seis del co  
ruente expies aunque arriendo pasado a dho. Poro Amargo y buel  
ta del Rio an Reconocido y visto un pedazo de tierra Montuosa  
Sinde el Señor D<sup>n</sup> Antonio Ruiz Mateos Residor y Aguasilma